

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



TRD: 200-03-05-01-0135-2014

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 04/12/2014

Hora: 14:18:07

AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el suscrito Jefe de la Oficina Jurídica de CORPOURABA, notifica al señor **FRANCISCO HUMBERTO RESTREPO** identificado con la c.c. No. 15.325.233, el **Auto No. 200-03-50-04-0187-2014** del 18 de junio de 2014, por el cual se inicia una investigación administrativa ambiental de carácter sancionatorio, se formula pliego de cargos y se adoptan otras disposiciones y,

DISPONE

"PRIMERO. Declarar iniciada la investigación de que trata el artículo 18 del Decreto 1333 de 2009, en orden a verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a la normatividad ambiental vigente.

SEGUNDO. Legalizar la medida de decomiso preventivo efectuada mediante Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre N° 0128674 del 03 de junio de 2014, por medio de la cual se hace Decomiso Preventivo de conformidad con lo expuesto en el artículo 13 y 38 de la ley 1333 de 2009, de las siguientes especies maderables: 41 m³ en elaborado de la especie Roble (*Tabebuia Rosea*) avaluados en \$ 10.550.000 y del vehículo tracto camión color verde, de servicio público, modelo 2008, de placas UPS 561, marca Kenworth, modelo 2008, servicio público, combustible diesel, motor 79281646, número de serie 217364, número de chasis 217364..

TERCERO. La medida preventiva impuesta en el presente acto administrativo, es de ejecución inmediata, tiene carácter preventivo y transitorio, surte efectos inmediatos, y se aplican sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

PARAGRAFO. Oficiar a la Secretaria de Transporte y Transito de la Calera Cundinamarca para que proceda con la inscripción de la medida de decomiso preventivo decretada según lo ordenado por el artículo 38 de la Ley 1333 de 2009, sobre el vehículo tracto camión de placas UPS 561, color verde, de servicio público, modelo 2008, marca Kenworth, servicio público, combustible diesel, motor 79287646, número de serie 217364, número de chasis 217364.

CUARTO. Nombrar al señor Rogelio Ramírez c.c. 71351947 de Necoclí, como secuestre depositario tanto del vehículo tipo tracto camión, color verde, de servicio público, modelo 2008, con placas UPS 561 y del material forestal decomisado preventivamente, correspondiente a las siguientes especies maderables:

Nombre Común	Nombre Científico	Presentación	Cantidad	V m ³ Elab	Valor \$
Roble	Tabebuia Rosea	Bloques		41	10.550.000
TOTAL					10.550.000

Para lo cual debe notificársele el citado nombramiento.

QUINTO. Vincular a la presente investigación y formular pliego de cargos en contra del señor **Heider José Saumeth Silva**, identificado con cédula de ciudadanía número **1102802524** y el señor **Francisco Humberto Restrepo**

Aviso No.

identificado con cédula de ciudadanía **15.325.233**, por movilizar el primero de ellos, como conductor, productos forestales por fuera de la ruta autorizada en el salvoconducto y no presentar ningún documento que acreditara su movilización al momento de la incautación realizada por la autoridad policial y por permitir el segundo de ellos como propietario del vehículo incautado de placas UPS 561, que el señor Saumeth Silva movilizara productos forestales por fuera de la ruta autorizada en el salvoconducto y no presentar ningún documento que acreditara su movilización al momento de la incautación realizada por la autoridad policial y porque ambos presuntos infractores han infringido probablemente las disposiciones contenidas en los artículos 223, 224 del Decreto 2811 de 1974; en los artículos 74, 81 del Decreto 1791 de 1996, y en el artículo 3° de la Resolución 438 de 2001.

SEXTO. Vincular a la presente actuación administrativa a cualquier persona que resultare responsable de la infracción.

SÉPTIMO. Practicar las pruebas que sean pertinentes, conducentes y necesarias para efectos de la presente investigación.

OCTAVO. Comunicar a los presuntos infractores que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, podrán, directamente o por intermedio de apoderado, que deberá ser abogado titulado, rendir los descargos de manera verbal o escrita y aportar y/o solicitar la práctica de pruebas que considere conducentes, pertinentes y necesarias para efectos de la presente investigación.

NOVENO. Comunicar el presente auto, conforme lo preceptuado en el artículo 56 de la ley 1333 de 2009, al procurador Judicial, Ambiental y Agrario de Antioquia.

DÉCIMO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

DÉCIMO PRIMERO. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1333 de 2009

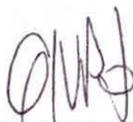
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado por

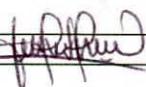
GABRIEL JAIME VALENCIA PRIETO
Jefe Oficina Jurídica"

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la sede principal de CORPOURABA y en la página electrónica de la Corporación, vencido dicho término se entenderá surtida la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL JAIME VALENCIA PRIETO
Jefe Oficina Jurídica

Fecha de Publicación del Aviso	04/11/14.	Hora	3:30 P.M	Firma	
Fecha retiro del aviso		Hora		Firma	

Proyecto Juana Marcela Franco Velasquez
Revisado por G J V P
EXP 200165128-120/14